

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023. A despacho del Juez, informándole que el presente proceso está pendiente de estudio para admisión. Sírvase proveer.



**CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA**



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia. |
| Demandante | Hulber Gómez Caicedo |
| Demandado | Sevicol Ltda Seguridad y Vigilancia |
| Radicación N.º | 76 001 31 05 019 2023 00294 00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No 2091
Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Hulber Gómez Caicedo contra Sevicol Ltda Seguridad y Vigilancia.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Sevicol Ltda, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Damian Deibi Henao Bolaños identificado con cédula de ciudadanía No. 79.297.950 con tarjeta profesional No. 61.022 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Hulber Gómez Caicedo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11/10/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO